

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19120 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 8/1994, a celebrar el 28 de agosto de 1994.*

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 109.608.574 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 7/1994 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 31 de julio de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 8/1994 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 28 de agosto de 1994.

Madrid, 12 de agosto de 1994.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19121 *RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 1994 por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.*

Padecidos errores en la Resolución de 13 de junio de 1994 de la Secretaría de Estado y Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se rectifique el anexo en el siguiente sentido:

Donde dice: «Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 1996, 1.391.000», debe decir: «Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 1996, 1.390.000».

Donde dice: «Universidad de Córdoba: 1995, 1.137.500», debe decir: «Universidad de Córdoba: 1995, 1.737.500».

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmos Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

BANCO DE ESPAÑA

19122 *RESOLUCION de 17 de agosto de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de agosto de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,405	130,667
1 ECU	158,677	158,995
1 marco alemán	83,486	83,654
1 franco francés	24,343	24,391
1 libra esterlina	200,524	200,926
100 liras italianas	8,178	8,194
100 francos belgas y luxemburgueses	405,206	406,018
1 florín holandés	74,356	74,504
1 corona danesa	21,025	21,067
1 libra irlandesa	197,943	198,339
100 escudos portugueses	81,397	81,559
100 dracmas griegas	55,126	55,236
1 dólar canadiense	94,923	95,113
1 franco suizo	99,380	99,578
100 yenes japoneses	130,080	130,340
1 corona sueca	16,508	16,542
1 corona noruega	18,969	19,007
1 marco finlandés	25,156	25,206
1 chelín austriaco	11,866	11,890
1 dólar australiano	96,800	96,994
1 dólar neozelandés	78,204	78,360

Madrid, 17 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

19123 *ORDEN de 20 de julio de 1994 por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la fundación cultural denominada «Rafael Alberti».*

Vista la solicitud presentada por don Rafael Alberti Merello en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la fundación mencionada y su calificación como fundación cultural privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente: